ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Belalcázar, 15 de septiembre de 2026

Doctor
FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO
Alcalde Municipal
Municipio de Belalcázar (Caldas)

Ref.: Análisis de la propuesta presentada.

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta la señora **VALERIA OSORIO MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.642.345. Revisada la hoja de vida y sus anexos, se pudo verificar lo siguiente:

Perfil del proponente

Identificación: cédula de ciudadanía No. 1.056.642.345 de Palmira, Valle del Cauca.

Educación secundaria: Obtuvo el título de Bachiller Técnico Agro - Empresarial en La Institución Educativa Baudilio Montoya en el mes de noviembre de 2023

Educación Secundaria: Obtuvo el título de Técnico en sistemas agropecuarios ecológicos en el servicio Nacional de Aprendizaje SENA el mes de noviembre de 2023

El perfil evidencia una trayectoria académica acorde con las exigencias del objeto contractual y con el perfil mínimo definido por la entidad en el estudio previo.

Soportes aportados

- ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- ANTECEDENTES FISCALES
- ANTECEDENTES JUDICIALES
- ANTECEDENTES DE MULTAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA
- CÉDULA DE CIUDADANÍA
- CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS
- CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A PENSIÓN
- EXAMEN PREOCUPACIONAL
- FORMATO DE BIENES Y RENTAS SIGEP

- FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SIGEP
- PROPUESTA DEL CONTRATISTA
- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
- SOPORTES ACADÉMICOS

Experiencia

LEY 2214 DE 2022
(Junio 22)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 196 DE LA LEY 1955 DE 2019, SE TOMAN MEDIDAS PARA FORTALECER LAS MEDIDAS QUE PROMUEVEN EL EMPLEO JUVENIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 5. Contratos de prestación de servicios de entidades públicas con personas naturales. Las entidades públicas que establezcan un vínculo con personas naturales por medio de contratos de prestación de servicios deberán garantizar que al menos el diez por ciento (10%) del número de contratos de este tipo que no requieran experiencia profesional, puedan ser provistos con jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

Que dice el artículo 2: ARTÍCULO 2. Jóvenes sin experiencia: para la aplicación de las medidas a las que se refiere el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se entenderá por jóvenes sin experiencia, las personas de dieciocho (18) a veintiocho (28) años, bachilleres o egresados de programas de educación técnico, tecnólogo y pregrado, sin experiencia profesional conforme al artículo 11 del Decreto 785 de 2005 y/o aquellos jóvenes que acrediten sus prácticas como experiencia profesional, sin perjuicio de lo contemplado en la ley 2043 de 2020.

1. **CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD:** la Secretaría de Hacienda del Municipio de Belalcázar hace constar que VALERIA OSORIO MARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.642.345, es idóneo(a) para realizar el acompañamiento a la Administración Municipal en el desarrollo de las actividades correspondientes a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS**"** toda vez que posee la formación y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: la Secretaría de Hacienda del Municipio de Belalcázar hace constar que, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente**,** no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/

2. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, **VALERIA OSORIO MARIN,** presentó propuesta por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($7.920.000)** para un periodo de **CIENTO OCHO (108) DÍAS,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que **dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por el Municipio de Belalcázar en los** estudios previos.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación el Municipio de Belalcázar cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 0505 de fecha 08/07/2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN con **VALERIA OSORIO MARIN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.057.759.425,** por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($7.920.000)** para un periodo de **CIENTO OCHO (108) DÍAS,** quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Cordialmente,

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable y procedente celebrar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con **VALERIA OSORIO MARIN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.057.759.425,** por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($7.920.000)** para un periodo de **CIENTO OCHO (108) DÍAS**, por cuanto cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el estudio previo.

Nota: si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este se contará desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Cordialmente,

KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA
Secretaria de Hacienda Municipal